



Res. 175  
Exp.2022-25-3-000627

Montevideo, **16 FEB. 2022**

**VISTO:** La necesidad de flexibilizar los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado en Ciclo Básico y Bachillerato Plan Reformulación 2006, establecido en las Circulares N°2956/10 y 2957/10 respectivamente, en el marco del contexto (social y sanitario) actual.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección General de Educación Secundaria por Resolución N° 3935 de fecha 28 de setiembre de 2021 y Considerado N° 44 de fecha 05 de octubre de 2021 aprobó el Documento N° 8: **Calendario de Finalización de los Cursos 2021**, elevado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico de la DGES y por Resolución N° 4931 de fecha 22 de noviembre 2021, aprobó el Complemento del mencionado Documento.

II) que en el mencionado Documento N°8 se establece respecto a Ciclo Básico Plan 2006 que los “Fallos de segunda reunión final de Profesores (febrero 2022) se realizará en modalidad ficta, de acuerdo al artículo 81 de la Circular 2956/10”. En esta instancia se deja sin efecto la aplicación del artículo 84 de la Circular 2956/2010: “Deberán repetir el curso los estudiantes que mantengan más de tres asignaturas sin aprobar del año que se evalúa”;

III) que también el Documento N° 8 establece que el fallo de **Promoción de los cursos de Ciclo Básico será hasta 4 (cuatro) asignaturas insuficientes** y el de **repetición del Curso por rendimiento será de 5 (cinco) o más asignaturas insuficientes**;

IV) que de acuerdo al referido Documento N° 8 aprobado oportunamente por la DGES es necesario continuar con la flexibilización parcial del contenido del Artículo 12 de la Circular 2957/2010, autorizando a los estudiantes de 3er año de Ciclo Básico, Plan 2006, a inscribirse en el curso de 1er año de Bachillerato Plan 2006 con hasta 4 asignaturas insuficientes, en el año lectivo 2022.

---

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Flexibilizar parcialmente el contenido del Artículo 12 de la Circular 2957/10 durante el año lectivo 2022.

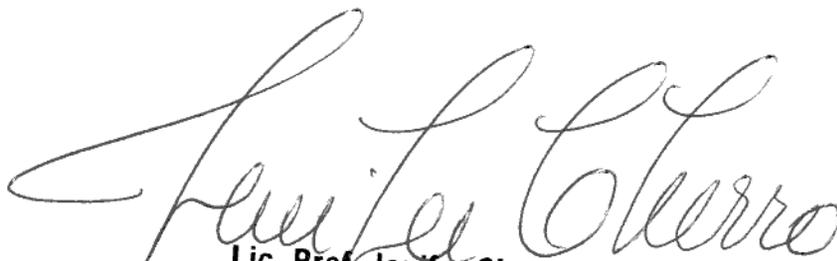
2) Autorizar a los Liceos Públicos y Habilitados a inscribir a estudiantes de 3<sup>er</sup> año de Ciclo Básico, Plan 2006, con **fallo en la segunda reunión final (febrero 2022) Promoción (hasta 4 asignaturas insuficientes)**, a los cursos de 1<sup>er</sup> año de Bachillerato, Plan 2006, en los cursos correspondientes al año lectivo 2022.

3) Derogar la Circular N°3566/2021.

Librese Circular.

Cumplido, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria